



# DECRETO

**Expediente nº: 3023/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO**:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES 2025 (LÍNEA A Y LÍNEA B) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

**Exp.Gestiona:** 3023/2025

**Exp. Interno:** 41/ 2025

## ANTECEDENTES

En relación a la adjudicación de subvenciones a entidades educativas municipales, línea A y línea B de 2025 por concurrencia competitiva y, de acuerdo con el Acta de la Comisión de Valoración, suscrita con fecha 30 de julio de 2025, la Técnico que suscribe, INFORMA sobre los siguientes extremos:

**Primero.-** Consta en el expediente Informe-propuesta de la Técnico Medio del Servicio de Educación y de la Concejala de Educación n.º 2025-0020 de fecha 14-05-2025, así como, informe favorable de fiscalización de la intervención municipal n.º ISCON06-2025 (Fase A), de fecha 21-05-2025 y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 02 de junio de 2025, en la cual, se dictamina favorablemente la aprobación de la convocatoria y autorización de su gasto.

**Segundo.-** Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-2380 de fecha 03 de junio de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a entidades educativas municipales línea A y línea B del 21 de noviembre 2024 al 15 de octubre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.-** Que la Convocatoria se publicó en el BOP n.º 108 de fecha 9 de junio de 2025, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo registrada con el número del código 837802.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de julio de 2025 se realiza la 1ª acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas y con fecha 15 de julio de 2025 n.º 2025-0039, se emite Informe





Propuesta de Adjudicación Provisional de subvenciones a las entidades educativas de la Línea A y Línea B, en el tenor literal siguiente:

“.....// CUARTO\*:\*\* Que, una vez analizado el contenido de las solicitudes de subvención presentadas, se indica lo siguiente:\*

*1.- Las entidades educativas (colegios e institutos) y AMPAS que se detallan a continuación han presentado solicitud de subvención dentro de la Línea A :*

COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF
CEIP El Fabraquer	Q0300591E
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H
CEIP El Vincle	Q5355509J
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843
IES Enric Valor	Q0300521B
IES Clot L'illot	Q5355508B

AMPAS LÍNEA A	CIF
AMPA IES CLOT L'ILLOT	G03675550
AMPA "IES ENRIC VALOR".	G53394151
AMPA CEIP "EL FABRAQUER"	G53928362
AMPA CEIP " EL VINCLE". CIF	G03836368
AMPA "PLA DE BARRAQUES"	G03759768

*\*\*\*2.-\* Las entidades educativas (colegios e institutos) que se detallan a continuación han presentado solicitud de subvención dentro de la Línea B (para escenarios y ambulancia): :*

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF:
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E
CEIP EL VINCLE	Q5355509J
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I
IES ENRIC VALOR	Q0300521B

*3.- Se hace constar que no han presentado solicitud las siguientes Asociaciones que se encuentran inscritas en nuestro Registro Municipal de Participación Ciudadana dentro de la LÍNEA A:*

*AMPA Ntra. Sra. De la Piedad "Salesianos".*





AMPA CEIP Rafael Altamira.

Asoc. Representantes de Alumnos IES Clot L'illot.

En cuanto a la **LÍNEA B** (escenarios y ambulancias), no han presentado solicitud:

IES Clot de L'illot.

Fundación Ntra Sra. De la Piedad "Salesianos".

**QUINTO.-** Una vez comprobada la documentación presentada, la **COMISIÓN DE VALORACIÓN**, valora las actividades y gastos presentados siendo los siguientes:

**Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas, talleres, conferencias...etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.**

#### **A.- CENTROS EDUCATIVOS:**

##### **1.-CEIP EL FABRAQUER ( Q0300591E)**

**1.- ACTIVIDAD:** Deportiva, educativa y lúdica.\* Celebración día de la Paz (Carrera solidaria a favor de la Asociación contra el cáncer infantil, actividades deportivas, compra de diversos materiales ...entre otros). **Gastos: 101,20-euros.\***

**2.- ACTIVIDAD:** Celebración 3º trimestre y actividades fin de curso. Talleres lúdico-educativo Spartan Race. Fiesta de fin de curso de toda la comunidad educativa. Finalización de etapa y graduación del alumnado de 6º con actividades dentro y fuera del centro. Compra de diversos materiales...etc. **Gastos: 319,11.-euros.**

**3.- ACTIVIDAD:** Celebración 20 aniversario del centro. Parque temático con talleres, exposiciones y espectáculos, concurso de dibujo, exposiciones, talleres de actuación y evento final en el auditorio de la Casa de Cultura. **Gastos: 472,07.-euros**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 892,38.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

##### **2.- CEIP RAFAEL ALTAMIRA (Q5355048I)**

**1.-ACTIVIDAD:** Fiesta de Graduación final de etapa: infantil 5 años y 6 de primaria en la que se reconoce la trayectoria académica y el esfuerzo. Actividades lúdicas y pedagógicas (diferentes materiales y elementos de decoración para el acto, sillas....entre otras). **Gastos: 1.779,23.-euros.**





**2.-ACTIVIDAD:** Trobades a L'Escola (Organización y realización de un taller: La Lletuga es saludable) Fomentar el uso del valenciano y la relación entre los diferentes colegios de la comarca L'Alacantí. Gastos: 220,04.-euros.\*\*\*

**3.- ACTIVIDAD:** Fiesta de Fin de curso. Realización de bailes con diferentes coreografías, trabajando la expresión corporal, el gusto por la música ,... entre otros. **Gastos:** 695,30.- euros.

**4.- ACTIVIDAD:** 9 D'Octubre (Talleres basados en el 9 de octubre y desfile por diferentes calles hasta el castillo de Moros y Cristinales). **Gastos:** 100,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 2.794,57.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

### 3.- CEIP PLA DE BARRAQUES ( Q5355510H)

**1.- ACTIVIDAD:** Convivencia Escolar: Día de la Paz y la no violencia (materiales para realizar los talleres internivel, colaborando en la realización de carteles y celebrar el acto en la pista central con los alumnos y familias ...entre otros). **Gastos:** 68,31.-euros.

**2.-ACTIVIDAD:** Carnaval (Actividades lúdica-educativa de convivencia escolar, materia para desfiles, disfraces, talleres en el centro con la colaboración de las familias ...etc). **Gastos:** 633,00.-euros.

**3-ACTIVIDAD:** Talleres lúdicos de juegos colectivos en las aulas para los juegos colaborativos y sociales. Se disfruta en los juegos de mesas. **Gastos:** 465,00.-euros.

\*\*\*8.-\*as actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 1.166,31.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

### 4. CEIP EL VINCLE (Q5355509J)

**1.-ACTIVIDAD:** Jornadas de Fin de curso (taller lúdico de agua para terminar el curso escolar, disfrutanto de actividades de agua en los patios tanto infantil como en primaria. ). **Gastos:** 100,00.-euros.

**2.- ACTIVIDAD:** Actividad de Graduación /despedida de Infantil y primaria (Fiesta de despedida con actos de graduaciones, diplomas, orlas, baile, música, entre otros. **Gastos:** 200,00.-euros.

**3.- ACTIVIDAD:** Jornada de Bienvenida al inicio de curso (Talleres de bienvenida al nuevo curso con juegos y zonas de juguetes adecuados a todas las edades, elaboración de manualidades para la decoración del centro y realización de un mural para dar la bienvenida al alumnado de infantil de 3 años. y para llevarse a casa). **Gastos:** 200,00 .- euros.





**4.-ACTIVIDAD:** *Celebración del 9 d'Octubre. En la que se realizan dos actividades en las cuales una será a nivel de localidad alumnos/as de todos los colegios en la que este curso somos los organizadores del evento y otra a nivel de centro mediante acto lúdico con un intercambio de "la mocadora" (elaboración de manualidades). Gastos: 175,00.-euros.*

**5.-ACTIVIDAD:** *Animación a la lectora en valores para el alumnado del centro. Elaboración de cuentos en las tres lenguas por parte de todos los alumnos/as para aproximarse al mundo de la lectura y la escritura. Gastos: 150,00.-euros.*

*De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 825,00.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.*

#### **5.- FUNDACIÓN NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (SALESIANOS) (Q03099843)**

**1.- ACTIVIDAD:** *Fiesta de Don Bosco 31 de enero de 2025, en el cual se han realizado actividades de deporte y juego cooperativo. Material fungible y de reprografía, con el fin de favorecer el deporte, la interrelación entre alumnos de distintos cursos y poner en valor el juego cooperativo.. Gastos: 100,00.-euros.*

**2.- ACTIVIDAD:** *Fiesta M.ª Auxiliadora: (Preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades artísticas y deportivas , materiales fungibles y de reprografía), con el fin de favorecer la expresión artística y conocer diferentes formas de comunicación artística así como favorecer las relaciones entre los alumnos y convivencia de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Gastos: 120,00.-euros*

*De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 220,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.*

#### **6- IES ENRIC VALOR (Q0300521B)**

**1.-ACTIVIDAD:** *Huerto Escolar. (Actividad formativa lectiva del centro relacionado con el cultivo de vegetales de consumo. Conocimiento de todo el proceso de adecuación de suelos, sembrado, mantenimiento,...entre otros. Gastos: 1.600,00.-euros.*

*De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 1.600,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.*

#### **7.-IES CLOT L'ILLOT ( Q5355508B)**

**1.-ACTIVIDAD:** *Concurso Tarjetas navideñas (impresión y premios a las mejores tarjetas ganadoras). Para fomentar la creatividad e implicar al alumnado en el diseño. Gastos: 319,79.-euros.*





**2.-ACTIVIDAD:** Plan “Seguimos en la escuela”. Trabajar con el alumnado de 1º ESO y 2º ESO con la agenda de la misma forma que lo hacia en Primaria, con el fin de mejorar la planificación, rendimiento, autonomía y hábito de estudio del alumnado. **Gastos: 614,10.-euros**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 933,89.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

**B.- AMPAS Y ASOC. ALUMNOS:**

**1.- AMPA IES CLOT DE L'ILLOT (G03675550)**

**1.- ACTIVIDAD:** Taller “Yo voy día a día ¿Y Tú? Fomentar el estudio diario de los alumnos para aliviar el estrés emocional didáctico. Gestión de organización , deberes, exámenes , crear hábitos estudios. (Compra materiales, papelería...entre otros). **Gastos: 150,00.-euros.**

**2.- ACTIVIDAD:** Taller lúdico de manualidades y para celebrar días señalados como Navidad, Carnaval y día de la amistad, talleres educativos de fomento a la escritura. Celebración de Navidad, Carnaval y día de la amistad (14/02), mediante concurso para alumnos relacionado con estas celebraciones. Embellecimiento del centro mediante adornos. Taller de adornos para los alumnos con el fin de fomentar su cooperación social y colaborar al embellecimiento y taller para realizar el buzón y las cartas de la amistad. **Gastos: 70,00.-euros**

**3.-ACTIVIDAD:** Taller dinámica de grupo cohesión grupal. Actividad lúdico-didáctica. Talleres-Charla dinámicas de grupo para liberar y gestionar emociones, fomentar la confianza, autoestima y autoconocimiento, para los alumnos de ESO y BACHILLER. **Gastos: 450,00.-euros.**

**4.- ACTIVIDAD:** Taller lúdico-medioambiental en zona verde del centro. Taller jardinería mantenimiento y/o reforestación de la zona verde del centro. **Gastos: 150,00.-euros.**

**5.-ACTIVIDAD:** Taller y charlas lúdico-didácticas con invitados para concienciar conductas toxicas, bulling, etc. Fomento de fechas señaladas como 9 d'octubre, día de la mujer, 25 noviembre, 8 de marzo, talleres y charlas lúdicas con invitados sobre conductas y actitudes de su entorno. **Gastos: 20,00.-euros.**

**6.- ACTIVIDAD:** Taller SPEEDNETWORKING. Taller lúdico-participativo para ayudar a los alumnos de 4º ESO y 2º bachiller en continuar con formación académica. Talleres y charlas lúdico-didácticas y participativas con invitados participan altruistamente ( Obsequio a los invitados por su cooperación, entre otros). **Gastos: 70,00.-euros.**

**7.-ACTIVIDAD:** Graduaciones de 4º ESO y 2º BACHILLER. Actividades lúdico-cultural. Colaboración con la decoración del escenario, regalos a los alumnos de 2º bachiller para premiar el excelente expediente académico. **Gastos: 500,00.-euros.**





**8.- ACTIVIDAD:** Taller lúdico-educativo COM SONA L'ESO. (si no fuera posible participar este año en el taller, el importe pasara a otras actividades o salidas o viajes pedagógico-culturales que se justificaran debidamente en actividades lúdico-culturales educativas. Fomentar la música y el baile entre alumnos de distintos IES de la Comunidad Valenciana y el desarrollo de la educación igualitaria y equitativa entre alumnos, profesores y entorno social y/o pedagógico cultura. **Gastos: 350,00.-euros.**

**9.-ACTIVIDAD:** Taller de fomento a la lectura. Fomentar las lecturas en colaboración con los distintos departamento de lengua e idiomas del centro. (compra de libros..entre otros). **Gastos: 200,00.-euros.**

**10.-ACTIVIDAD:** Talleres de participación lúdico didáctica en distintos departamento del IES en distintas actividades. Material para el desarrollo de la educación igualitaria y equitativa entre alumnos y distintos departamentos del centro. **Gastos: 200,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 2.160,00.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad.

## **2.- AMPA IES ENRIC VALOR (G53394151)**

**1.-ACTIVIDAD:** Taller de lectura para el alumnado. Dichos talleres se realizan en Noviembre /diciembre de 2024, febrero/marzo de 2025 y abril/mayo de 2025 , en el cual se han comprado libros de lectura con el fin de fomentar la lectura del alumnado. (Gastos Noviembre/diciembre 2024: 123,93.-euros; gastos febrero/marzo 2025: 460,30.-euros; Gastos abril/mayo 2025: 222,30.-euros): **Total Gastos: 806,53.-euros.**

**2.- ACTIVIDAD:** Convivencia de alumnado de varios institutos (educativa-lúdica) en Los Molinos (Crevillente). Estancia en CEMA , monitores y transporte del autobús. Gastos estancia : 176; Gastos monitores: 1.34,18; Gastos Transporte: 810,01.-euros. **Total Gastos: 2.327,19.-euros.**

**3.- Actividad:** Educativa y Cultural "Encuentro de convivencia y mediación con otro alumnado de otros institutos ". Transporte 02-01-2025 para el encuentro en Benigànim, conviven y aprenden hábitos de ayuda, mediación y solución de conflictos. **Gastos: 330,50.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 3.464,22.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad .

## **3.- AMPA CEIP EL FABRAQUER (G53928362)**

**1.- ACTIVIDAD:** Educativa y lúdica "Ningún abuelito sin mensajito". Tarjeta navideña, materiales para que los niños realicen las cartas y tarjetas navideñas a los abuelitos de la residencia Emeis Bouco de El Campello, con el fin de fomentar la empatía, la solidaridad intergeneracional y la creatividad. **Gastos: 150,00.-euros**





**2.- ACTIVIDAD: Lúdica y Cultural\*.**\*\* Carnaval: Fiestas de carnaval con bailes y batucada con el fin de fomentar la expresión artística, el trabajo en grupo y la celebración de tradiciones culturales. **Gastos: 500,00.-euros\***

**3.- ACTIVIDAD: Lúdica y Cultural. Día de la Familia:** Juegos gigantes, padres e hijos disfrutan de una mañana en familia jugando a los juegos de toda la vida de la mano de Llocs de Fusta. **Gastos: 700,00.-euros**

**4.- ACTIVIDAD: Taller Charla “Educar en Positivo”** sesión para alumnado del centro, centrada en la educación en positivo de la manos de las clínicas Delta y Omega. **Gastos: 120,00.-euros.**

**5.- ACTIVIDAD: Taller Charla “Transición de primaria a instituto”** brindada para padres de alumnos de 5º y 6º curso para ayudarle en el acompañamiento de este cambio tan importante para ellos. **Gastos: 120,00.-euros.**

**6.- ACTIVIDAD: Lúdico y Deportiva\*.**\*\* Fiesta del agua. Organización de la fiesta del agua siendo la última semana del curso **Gastos: 1.200,00.-euros\***

**7.- ACTIVIDAD: Fiesta Fin de curso . Fiesta de despedida del curso escolar con una banda de música acompañándonos...entre otros. Gastos: 450,00.-euros.**

*De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 3.240,00.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad .*

#### **4.- AMPA CEIP EL VINCLE (G03836368)**

**1.- ACTIVIDAD: Taller Lúdico de la Iaia Castañera . Taller y materiales de la iaia haciendo juegos con los niños mientras le cuenta su historia, terminando con un baile. Gastos: 251,05.-euros.**

**2.-ACTIVIDAD: Taller animación Navideña y celebración de la navidad. Los alumnos reciben la visita de los duendes de Papa Noel y piden sus deseos y reciben un regalo navideño. Gastos: 275,56.-euros.**

**3.-ACTIVIDAD: Taller deportivo Semana Santa. Los alumnos/as tienen que superar pruebas haciendo juegos en grupos para recibir sus recompensas. Gastos: 32,00.-euros.**

**4.-ACTIVIDAD: Taller lúdico, Animación de Bienvenida Primavera. Yincana pruebas que tienen que ir superando en grupo y poder conseguir recompensas. Reciben una charla concienciando del cambio climático y hacen juegos con el buen tiempo. Gastos: 125,00.-euros.**

**5.- ACTIVIDAD: Taller lúdico de la Feria del Libro\*.**\*\* Una empresa externa instala unas estanterías con libros donde los niños pueden leer y conocer toda clase de libros con el fin de fomentar la lectura y el interés por los libros. **Gastos: 490,00.-euros.\***





**6.- ACTIVIDAD:** Taller deportivo de fin de curso, fiesta del agua y hoguera. Diversas actividades y juegos con agua, hinchables, y Cremà de la hoguera (materiales..etc). **Gastos:** 1.277,39.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.451-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad.

#### 5.- AMPA CEIP PLA DE BARRAQUES (G03759768)

**1.- ACTIVIDAD:** Actividad lúdico de Navidad. Jornada de convivencia en el centro con la visita de Papa Noel. Fiesta de convivencia del alumnado . **Gastos:** 700,00.-euros

**2.-ACTIVIDAD:** Fiesta de fin de curso. Jornada de convivencia con el alumnado y las familias. Jornada lúdica de convivencia con la participación de las familias. **Gastos:** 1.500,00.-euros. **Ingresos:** 300,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.200,00.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad .

**Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.**

#### 1.- CEIP PLA DE BARRAQUES (Q5355510H)

**1.-ACTIVIDAD:** Escenario. Convivencia Comunidad Educativa : Fin de curso (celebraciones de transición de etapas del alumnado ). **Gastos:** 895,40.-euros.

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 895,40.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).

#### 2.-CEIP EL FABRAQUER (Q0300591E)

**1.-ACTIVIDAD:** Ambulancia. Celebración día de la Paz (carrera solidaria a favor de la Asociación contra el cáncer infantil LA SONRISA DE ANTONIO). **Gastos:** 170,00.-euros.

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 170,00.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).

#### 3.- CEIP EL VINCLE (Q5355509J)

**1.-ACTIVIDAD:** Ambulancia. Hoguera final de curso. **Gastos:** 50,00.-euros.

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos 50,00.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).

#### 4.- CEIP RAFAEL ALTAMIRA (Q5355048I)





**1.- ACTIVIDAD: Ambulancia, fiesta final de curso. Gastos: 150,00.-euros.**

*De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 150.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).*

**5.- IES ENRIC VALOR (Q0300521B)**

**1.- ACTIVIDAD: Ambulancia, Cross Popular de Navidad para la seguridad de los participantes. Gastos: 175,45.-euros.**

*Respecto a la actividad de iluminación y sonido de escenario, no es un objetivo correspondiente dentro de la convocatoria, ya que de acuerdo con el apartado 2.3 de la línea B dice : "...// Los solicitantes deberán presentar un proyecto en el que se indiquen las actividades (educativas, culturales, lúdicas (deportes), carreras, fin de curso...etc) en las que van a necesitar la presencia de ambulancias y escenarios....//". Por tal motivo, la iluminación y sonido no entra dentro de esta subvención.*

*De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 175,45.-euros, debiendo justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).*

**SEXTO.- Que de acuerdo con la cláusula NOVENA:**

*La partida a distribuir será de 12.000.-euros (LÍNEA A: 5.500.-euros para colegios e institutos y 4.000.- euros para las AMPAS y Asoc. Alumnos y LÍNEA B: 2.500.-euros para colegios e institutos ) y para la valoración de las solicitudes de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*La subvención otorgada en cada uno de estos conceptos, no puede superar la diferencia entre los gastos e ingresos presentados, no pudiendo existir superávit en ninguno de los apartados (ejemplo: si tiene 1.500 de gastos y 1.300 de ingresos, no podrá percibir más de 200 euros de subvención por el concepto en cuestión).*

**9.1.-LÍNEA A Para Colegios e Institutos:** La partida a distribuir en este bloque es de 5.500.-euros. Se subvencionará en función del número de alumnos\*.\*\*\*

*Sbv = total euros partida presupuestaria / Total alumnos todos los centros = Y; (total de euros por alumno).*

*Y \* nº de alumnos por centro = cantidad (euros) por centro*

*En el caso en el que no se asigne toda la partida de 5.500.-euros, a los colegios e institutos (porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la Convocatoria o no hayan presentado solicitud), el sobrante se incrementará en los colegios e institutos que sí hayan presentado la solicitud en los términos establecidos en la presente Convocatoria.*





*Resto x total alumnos colegio e Instituto / Total alumnos de todos los centros.*

**9.2.-LÍNEA A. AMPAS y Asociaciones de Alumnos:** La partida a distribuir en este bloque es de 4.000 euros\*. \*\* Se subvencionara con 300.- euros por actividad, siempre y cuando los gastos sean superiores a los ingresos. En caso contrario la subvención se reducirá a la diferencia entre el gasto e ingreso, **el tope máximo a percibir será 500.-euros por AMPA.\***

*En el caso en el que no se asigne toda la partida de 4.000.-euros\*, \*\* a la Asoc. Alumnos y AMPAS, (porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la Convocatoria o no hayan presentado solicitud), el sobrante se incrementará en las asociaciones que sí hayan presentado solicitud en los términos establecidos en las presente Convocatoria. En este caso, se podrá superar el límite de 500.-€.\**

*Resto x Total Gastos AMPA Y ASOC. ALUMNOS, / Total Gastos de todas las AMPAS Y ASOC. ALUMNOS.*

*Las AMPAS deberán justificar el importe de la subvención concedida para cada actividad.*

**9.3.-LÍNEA B Para Colegios e Institutos:** Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas o fiestas fin de curso: 2.500.-euros.

*La partida a distribuir en este bloque es de 2.500.-euros. Se subvencionara con 300.-euros cada centro por gasto de ambulancia y escenario, siempre y cuando los gastos supere los ingresos. En caso contrario la subvención se reducirá a la diferencia entre gastos e ingresos, **el tope máximo a percibir será de 300.-euros.***

*En el caso en el que no se asigne toda la partida de 2.500.-euros, porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la convocatoria o no hayan presentado solicitud, el sobrante se incrementará en los colegios e institutos que sí hayan presentado solicitud en los términos establecidos en las presente convocatoria. En este caso, se podrá superar el límite de 300.-euros.*

*Resto x Total Gastos colegio e institutos / Total gastos de todos los colegios e institutos.*

*Deberán justificar el importe de la subvención concedida.*

**SÉPTIMO-** Una vez aplicados los criterios de valoración mencionados, las subvenciones quedan de la siguiente manera:

**Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.**

**1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.**

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN se detalla un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los





centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la cláusula 13 se establece que los gastos a justificar serán el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad. Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

	TOTAL ALUMNOS
CEIP EL FABRAUER	481
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	558
CEIP PLA BARRAQUES	545
CEIP EL VINCLE	219
Fundación Ntra. Piedad "Salesianos"	121
IES ENRIC VALOR	679
IES CLOT L'ILLOT	513
<b>TOTAL ALUMNOS:</b>	<b>3.116,00</b>

**COLEGIOS: N.º Alumnos** **Y=COLEGIO/Nº ALUMNOS**

5.500,00 3.116,00 1.7650834403081

Y<sup>o</sup>N<sup>o</sup> alumnos por centro: 1.765

SUBVENCIONES POR CENTRO		1.1.63
		SUBVENCIÓN 2025
CEIP EL FABR AQUER (CIF: Q0300591E)		848,97
CEIP Rafael Altamira (CIF: Q5355048I)		984,87
CEIP Pla de Barraques (CIF: Q5355510H)		961,93
CEIP El Vincle (CIF: Q5355509J)		386,54
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS (CIF: Q03099843)		213,57
IES ENRIC VALOR (CIF: Q0300521B)		1.198,44
IES CLOT L'ILLOT (Q5355508B)		905,45
<b>TOTAL</b>		<b>5.499,77</b>

COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	GASTOS PRESENTADOS	INGRESOS	SUBVENCIÓN 2025
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	892,38	0,00	848,97
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	2.794,57	0,00	984,87
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	1.166,31	0,00	961,93
CEIP El Vincle	Q5355509J	825,00	0,00	386,54
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	Q03099843	220,00	0,00	213,57
IES Enric Valor	Q0300521B	1.600,00	0,00	1.198,44
IES Clot L'Illot	Q5355508B	933,89	0,00	905,45
<b>TOTAL:</b>				<b>5.499,77</b>

## 2-AMPAS





A continuación se detalla un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por las AMPAS. De acuerdo con la cláusula 13 establece que los gastos a justificar será el 100% de la subvención concedida por cada actividad. Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	Partida:4 000.-€ (TOPE 500,00 según)	Resto x Total Gastos AMPA, Asoc.Alumnos, FAPA / Total gastos de	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos-Gastos	RESTO: 2500		
							4.000	1500,00	
AMPA IES CLOT L'ILLOT. CIF:G03675550	0,00	2.160,00	500,00	239,73	739,73	2.160,00			739,73
AMPA "IES ENRIC VALOR". CIF: G53394151	0,00	3.464,22	500,00	384,48	884,48	3.464,22			884,48
AMPA CEIP "EL FABRAUER" CIF: G53928362	0,00	3.240,00	500,00	359,59	859,59	3.240,00			859,59
AMPA CEIP " EL VINCLE". CIF: G03836368	0,00	2.451,00	500,00	272,03	772,03	2.451,00			772,03
AMPA "PLA DE BARRAQUES" CIF:G03759768	300,00	2.200,00	500,00	244,17	744,17	1.900,00			744,17
<b>TOTAL</b>	<b>300,00</b>	<b>13.515,22</b>	<b>2.500,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>4.000,00</b>				<b>4.000,00</b>

Dado que se han presentado 5 AMPAS a la convocatoria de subvenciones, tal y como se aprecia en la tabla adjunta, la cantidad a distribuir son 4.000 euros, el sobrante ha incrementado la cantidad en las asociaciones que han presentado solicitud en los términos establecido en la Convocatoria. Por ello, las asociaciones han superado el límite de 500.-€ tal y como permite la Convocatoria.

**Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.**

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la cláusula 13 se establece que los gastos a justificar serán el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios), si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.





ACTIVIDAD	INGRESO S	TOTAL GASTO S	PARTIDA	RESTO:	Resto x Total Gastos colegio e institutos / Total gastos de todos los colegios e institutos(según 9.3)	Tope: Diferenc ia entre Ingresos- Gastos TOTAL	SUBVENCIÓN 2025		
			2.500	1.654,55					
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5365510H	Escenario	0	895,40	300,00	1.028,20	1.328,20	895,40	895,40
CEIP EL FABRAQUER	Q0300691E	Ambulancia	0	170,00	170,00	195,21	366,21	170,00	170,00
CEIP EL VINCLE	Q5365509J	Ambulancia	0	50,00	50,00	57,42	107,42	50,00	50,00
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5356048J	Ambulancia	0	150,00	150,00	172,25	322,25	150,00	150,00
IES ENRIC VALOR	Q0300521B	Ambulancia	0	175,45	175,45	201,47	376,92	175,45	175,45
			0	1.440,85	845,45	1.654,55	2.500,00	1.440,85	1.440,85

Aclaración de la tabla anterior:

*El tope de gastos de acuerdo con la convocatoria es 300 euros , no obstante, los gastos de algunos centros no alcanza esta cifra por lo que los topes serán los gastos aportados, y la subvención concedida es el 100% de los gastos presentados.*

**SÉPTIMO.- Que de acuerdo con la cláusula DUODÉCIMA:**

**“.....12.- PROCEDIMIENTO**

*5.- Propuesta de Resolución Provisional: (...) El órgano instructor, que es el Concejal Delegado de Deportes, emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente y se notificará a los/as interesados/as para que en un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el art. 24.4 Ley 38/2003 presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente, en caso, de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a, mediante publicación en la página web del Ayuntamiento <https://educacion.elcampello.es/> y en el Tablón de Anuncios.y también podrá remitirse, vía email.*

*En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados. (...)"*

*Es por ello que, los interesados, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para presentar las alegaciones oportunas, a contar desde la notificación del informe de adjudicación provisional.*

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente y se PROPONE LA APROBACIÓN PROVISIONAL de lo siguiente:*

**PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente las siguientes subvenciones de la Línea A y Línea B según se detalla acontinuación:**

**Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.**





COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2025
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	848,97
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	984,87
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	961,93
CEIP El Vincle	Q5355509J	386,54
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	213,57
IES Enric Valor	Q0300521B	1.198,44
IES Clot L'Illot	Q5355508B	905,45
		<b>5.499,77</b>

SUBVENCIÓN 2025		
AMPA IES CLOT L'ILLOT	G03675550	739,73
AMPA "IES ENRIC VALOR"	G53394151	884,48
AMPA CEIP "EL FABRAQUER"	G53928362	859,59
AMPA CEIP " EL VINCLE"	G03836368	772,03
AMPA "PLA DE BARRAQUES"	G03759768	744,17
		<b>4.000,00</b>

*Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.*

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF:	SUBVENCIÓN 2025
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H	<b>895,40</b>
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E	<b>170,00</b>
CEIP EL VINCLE	Q5355509J	<b>50,00</b>
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I	<b>150,00</b>
IES ENRIC VALOR	Q0300521B	<b>175,45</b>
		<b>TOTAL 1.440,85</b>

**SEGUNDO:** La presente Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento: [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es), en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la presentación de posibles alegaciones.

Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la ley 39/2015 para presentar alegaciones pertinentes y aportar la documentación en caso de reformulación de las solicitudes.

En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados. Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una





*declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se podrá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración.*

**TERCERO:** *Transcurrido el plazo de 10 días hábiles (art. 24.4 Ley 38/2003), sin que se hayan presentado alegaciones, se elevará el acto administrativo para la aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *La Resolución definitiva, se publicará en el BOP de Alicante (extracto), mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento <https://educacionelcampello.es>, así como, en el Tablón de Anuncios.*

...//"

**Quinto.-** De acuerdo con el art. 24.4 Ley 38/2003, los interesados disponen de un **plazo de 10 días** hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la notificación del informe de adjudicación provisional , **y una vez transcurrido dicho plazo** , las entidades educativas municipales y las AMPAS **no han presentado ninguna alegación a dicha convocatoria.**

## **B.-FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA**

**a).-** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a:

**Línea A: Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas**, sin ánimo de lucro, inscritas y clasificadas como tal en el primer trimestre del año, en el Registro Municipal de Entidades (AMPAS, Asociaciones de representantes de Alumnos), para la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas, talleres, conferencias.... etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello.

**Línea B:** Ayudas a los **Centros educativos públicos y concertados** del municipio para sufragar los **gastos por ambulancias y escenarios** en actividades educativas, lúdicas, deportivas, fiestas de fin de curso , ....etc.

**b).-** La finalidad de la concesión de las subvenciones es:

**Línea A :** Fomentar la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, ...etc., para los niños escolarizados en el Municipio, para ello se pretende colaborar económicamente con parte de los gastos de las Entidades para garantizar la realización de tales actuaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Convocatoria. No se admitirán aquellas actividades que ya organice el Ayuntamiento para el mismo segmento de alumnos.

**Línea B:** Fomentar la realización de las actividades educativas, lúdicas (deporte) carreras, culturales fin de curso...etc, sufragando los gastos de los escenarios y ambulancias de aquellos centros educativos e institutos





c).- Con respecto al **presupuesto**, la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 05 32101 48901 "Subvenciones Diversas Educación" en el cual existe **crédito presupuestario**, al cual, se imputa la subvención para cubrir la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, con **RC n.º 202500005550** de fecha 07/05/2025 por importe de 12.000.-euros. **(A.1)**.

**d) El procedimiento de concesión**, de acuerdo con la Base 26<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 prorrrogado, que contempla la tramitación de aportaciones y subvenciones, en su apartado A), establece lo siguiente: *"Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos de premios, concursos, aportaciones en especie, y similares o de carácter análogo. Ello no eximirá de garantizar la necesaria publicidad y concurrencia en las Bases y de los acuerdos que se adopten, mediante las oportunas notificaciones a las Asociaciones. La propuesta de concesión será firmada por el Concejal Delegado en la materia."*

Por tanto, existen unas **bases de ejecución de presupuesto**, aprobadas definitivamente por pleno y publicadas en el BOP n.º 26 de fecha 06-02-2024, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, **una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello**, aprobada por Pleno publicado en el BOP nº86 de 10 de mayo 2021, por lo que la convocatoria se ajusta no solo a las bases de ejecución de presupuesto sino también al Reglamento **(B.1)**

Con fecha 25-04-2024 fue aprobado el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2026 por el Pleno y con fecha 26-06-2025 se modifica el Plan estratégico de subvenciones de ayudas a centros educativos públicos y concertados y AMPAS y Asoc. De alumnos del municipio

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en el punto 12 de la Convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá acta de los resultados, el órgano instructor que es la Concejala Delegada de Educación, emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente y se notificará a los/as interesados/as para que en un plazo de **10 días hábiles**, según lo dispuesto en el art. 24.4 Ley 38/2003 presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a, mediante publicación en la página web del Ayuntamiento <https://www.educacion/>, área de educación y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.





Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones presentadas.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y/o denegación, competirá al Alcalde, previa propuesta de la Concejala de Educacion, pudiendo dar cuenta a la Comisión Informativa. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera **(A6)**.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Alicante (extracto) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento <https://educacion.elcampello.es/>, área de educación y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e\*\*)\*\* **El órgano competente** será el Alcalde, según el (art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local): es competencia del Alcalde ... “*El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...*”

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

Asi mismo, según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: “*Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...*” **(A.6)**

## OTROS ASPECTOS A DESTACAR

- Con fecha 14 de julio de 2025, se suscribe Acta de la 1º Comisión de valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante tras la finalización el plazo de subsanación, siguiendo los criterios de la cláusula 9º.. El órgano instructor, que es la Concejala Delegada de Educación, ha emitido propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente\*\*. (B.1).\*\*
- Con fecha 30 de Julio de 2025, la Comisión de valoración emite la 2º acta al no haber presentado alegaciones a la adjudicación provisional una vez transcurrido el plazo. La Comisión está constituida por la Concejala de Educación, la Técnico Medio del Servicio de Educación y por la Técnico Medio del Servicio de Juventud en sustitución de la Jefa de Servicio de Educación por ausencia.

Por tanto, existe informe del órgano correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.





- La Técnico Medio del servicio de Educación informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. (B.2)
- La propuesta de resolución del procedimiento expresa la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. (B.3).
- Consta en el expediente la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello, de cada solicitante.
- Tras la presentación de las solicitudes y la correspondiente valoración y Resolución al respecto, la subvención se abonará **en un solo pago**, una vez justifiquen la subvención, de conformidad con la cláusula 13ª.
- **La competencia** de la entidad local es propia, según el apartado I) del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Consta en el expediente Acta de la Comisión Informativa, una vez emitido la misma

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3719 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe **10.940,62.-euros**, ( **Línea A:** 9.499,77.-euros y **Línea B:** 1.440,85.-euros), por el concepto de “Subvención de las entidades educativas y AMPAS de la Línea A y Línea B”, a favor de los beneficiarios de la subvención relacionados a continuación y de acuerdo con el siguiente desglose que detallamos:

**Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas..... etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.**

*1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.*





COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2025
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	848,97
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	984,87
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	961,93
CEIP El Vincle	Q5355509J	386,54
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	213,57
IES Enric Valor	Q0300521B	1.198,44
IES Clot L'Illot	Q5355508B	905,45
		<b>5.499,77</b>

## 2.- AMPAS

SUBVENCIÓN 2025		
AMPA IES CLOT L'ILLOT	G03675550	739,73
AMPA "IES ENRIC VALOR"	G53394151	884,48
AMPA CEIP "EL FABRAQUER"	G53928362	859,59
AMPA CEIP " EL VINCLE"	G03836368	772,03
AMPA "PLA DE BARRAQUES"	G03759768	744,17
		<b>4.000,00</b>

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF:	SUBVENCIÓN 2025
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H	<b>895,40</b>
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E	<b>170,00</b>
CEIP EL VINCLE	Q5355509J	<b>50,00</b>
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I	<b>150,00</b>
IES ENRIC VALOR	Q0300521B	<b>175,45</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.440,85</b>

**SEGUNDO.-** La Resolución definitiva, se publicará en la página web del Ayuntamiento <https://educación.elcampello.es/> y en el Tablón de Anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Notificar el Decreto a las entidades educativas y AMPAS beneficiarias.

El Campello, a

La Técnico Medio del Servicio de Educación

La Concejala de Educación

En El Campello, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

